



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 263/2026

REVOCA RESOLUCIÓN Nº:1795/2025 DEL 25-08-2025, QUE DISPONE INSCRIPCIÓN EN LISTA PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS NACIONALES PRODUCTORES DE ALIMENTOS PARA ANIMALES - LENAA Y OTORGA NÚMERO OFICIAL QUE INDICA.

Rancagua, 30/01/2026

VISTOS:

D.F.L N°1 de 2000 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 de 2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°18.755 de 1988 que Establece Normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, Deroga la Ley N° 16.640 y otras disposiciones; lo dispuesto en los artículos 7° y 9° del Decreto N° 04 de 17 de febrero de 2016 que aprueba el Reglamento de Alimentos para Animales; el Decreto exento N°106 del 22 de marzo de 2016 del Ministerio de Agricultura; Resolución exenta N° 1795 de fecha 25 de agosto de 2025 de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de O’Higgins; Resolución Exenta N°36, de 2024 de la Contraloría General de la República; y las facultades que invistió como Director Regional (S) del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, conforme Resolución Exenta RA N°240/2390/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, de la Dirección Nacional del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales, entendiéndose por éstos los alimentos, suplementos, aditivos e ingredientes destinados al consumo animal.
2. Que, los establecimientos nacionales productores de alimentos para animales deben comunicar por escrito al Servicio la actividad a desarrollar.
3. Que, mediante Resolución Exenta 1795 de fecha 25 de agosto de 2025 se dispuso la inscripción en lista pública de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales LENAA otorgándosele número oficial.
4. Que, durante revisión documental se detectó error en otorgamiento de Código LENAA Sectorial en la Resolución Exenta N°1795/2025, ya que, el número se había asignado con anterioridad.
5. Que, el Artículo 61 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala sobre la revocación que: "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado.

La revocación no procederá en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente.
 - b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o
 - c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto".
6. Que, no se dan los presupuestos antes señalados, por lo que es procedente la revocación del acto.
 7. Que, apreciados los antecedentes, se puede establecer que se revocará la decisión administrativa plasmada en Resolución Exenta N° 1795 de fecha 25 de agosto de 2025, atendido la incorrecta designación de código.

RESUELVO:

1. **REVÓCASE** la Resolución N°1795/2025 de fecha 25 de agosto de 2025, que inscribe en el listado de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales (LENAA) al establecimiento

pecuario SOCIEDAD COMERCIAL LA CAMPESTRE SPA, RUT 77.238.975-2 ubicado en Parcela 65
El Tambo San Vicente de Tagua Tagua, Región de O'Higgins.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JUAN CARLOS TORRES TAPIA
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

RRP/DMP/CAS

Distribución:

- Mauricio Edgardo Venegas Duffau - Encargado Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Carla Cecilia Aguayo San Juan - Médico Veterinario Sectorial Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Carlos Alfonso Huerta Burgos - Veterinario Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- David Chaucono P. - Jefe Subdepartamento de Información, Atención y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Claudio Jara Sandoval - Jefe Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- Marcia Andrea Yañez Veliz - Secretaria Sectorial / Encargada OIRS Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Omar Abarca González Representante Legal

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=190580309&hash=c2742>